

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**I**  
SECCIÓN

### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.164

Martes 3 de Junio de 2025

Página 1 de 2

#### Normas Generales

CVE 2652202

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA EL RECURSO JUREL, AÑO 2025. DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

##### (Extracto)

Por decreto exento N° 94 de este Ministerio, fíjase para el año 2025, una cuota anual de captura ascendente a 1.024.650 toneladas de Jurel distribuidas de la siguiente manera:

CUOTA JUREL NACIONAL	1.024.650
Fauna acompañante Fuera de la Unidad de Pesquería (Regiones AYSÉN y MAG)	20
<b>Cuota Unidades de Pesquería entre A y P - LAGOS</b>	<b>1.024.630</b>

La cuota anual de captura autorizada a ser extraída en las unidades de pesquería del recurso Jurel de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, Atacama a Coquimbo, Valparaíso a La Araucanía y Los Ríos a Los Lagos, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca, se distribuirá de la siguiente manera:

JUREL UP Regiones AyP - LAGOS	Toneladas
<b>CUOTA GLOBAL</b>	<b>1.024.630</b>
Cuota investigación	150
Cuota de imprevistos	10.246
Cuota consumo humano	10.246
Cuota artesanal línea de mano	409
Cuota objetivo	<b>1.003.579</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>	<b>92.831</b>
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>	<b>910.748</b>
a) Cuota Unidad de Pesquería AyP - TPCA - ANTOF (Ene-Dic)	<b>143.010</b>
Cuota objetivo Unidades de Pesquería AyP - TPCA - ANTOF	143.010
b) Cuota Unidades de Pesquería ATCMA - LAGOS (Ene-Dic)	<b>767.738</b>
Cuota objetivo Unidades de Pesquería ATCMA - LAGOS	767.738
Cuota objetivo Unidad de Pesquería ATCMA - COQ	<b>30.180</b>
Cuota objetivo Unidad de Pesquería VALPO - ARAUC	<b>647.403</b>
Cuota objetivo Unidad de Pesquería RIOS - LAGOS	<b>90.155</b>

Las capturas realizadas entre el 1° de enero de 2025 y la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se imputarán a la cuota anual de captura de Jurel correspondiente al año 2025.

Déjase sin efecto el decreto exento Folio DEXE2024213 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

CVE 2652202

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**

Núm. 44.164

Martes 3 de Junio de 2025

Página 2 de 2

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 23 de mayo de 2025.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

**CVE 2652202**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)